

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 11 DIC 2020

Radicación: 110014003048-2020-00007-00

De acuerdo a la documentación allegada y que obra a folios 19 a 21.1, el despacho **DISPONE:**

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO al demandado JOSE RICARDO SAMUDIO HUÉRFANO en los términos del Artículo 8 del Decreto 806 de 2020 concordante con los artículos 291 y 292 del C.G. del P, el día 26 de agosto de 2020 (fl. 20 vuelto y 21.1) del plenario.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA que vencido el término para ejercer su derecho de defensa, esto es, (26 de agosto al 09 de septiembre de 2020), el demandado no ejerció su derecho de defensa, como quiera que guardó silencio y no formuló excepción alguna a la orden de apremio proferida en su contra.

TERCERO: EJECUTORIADO el presente auto, vuelva el expediente al Despacho fin proferir auto correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 041 de fecha 11 DIC. 2020
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES